BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 11	Martes 08 de Febrero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Dcto. Acdo. N° 126 – DECLÁRASE POR EL TÉRMINO DE UN AÑO Y PRORROGABLE POR EL MISMO PERÍODO EL ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA E ÍGNEA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 483/486

N°s. 127 al 141 – SINTETIZADOS 486/487

N°s. 128 al 130, 136, 137 - Pendientes.

AÑO 2021

N° 3180 – SINTETIZADO 487

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 20, 61, 62, 118, 121, 122, – SINTETIZADOS 487/488

AÑO 2021

Dcto. Acdo. N° 2845 – TRANSFIÉRASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN, APROBADA POR DECRETO ACUERDO N° 32/2019, AL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN 488/494

Dcto. Acdo. N° 2846 – MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE GABINETE APROBADA POR DECRETO ACUERDO N° 20/2019, MODIFICADA POR DECRETO ACUERDO N° 954/2021 494/498

N°s. 3097, 3098– SINTETIZADOS 498

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

CeIT. N°s. 71 al 75 – SINTETIZADAS 498/499

CeIT. Nº 73 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

AÑO 2021

SCA. N°s. 287 al 328 – SINTETIZADAS 499/510

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

DGR. N° 08 – SINTETIZADA 510

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo N° 126

DECLÁRASE POR EL TÉRMINO DE UN AÑO Y PRORROGABLE POR EL MISMO PERÍODO EL ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA E ÍGNEA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-00050982-CAT-MAEMA. iniciado por el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente mediante el cual solicita la Declaración de Emergencia Hídrica e ígnea, conforme lo establecido en el Decreto Nacional N° 06/2022, ello en virtud de la situación que atraviesa la Provincia: y

CONSIDERANDO:

Que atento al estado de emergencia hídrica que atraviesa todo el territorio provincial respecto a la prestación del servicio público de agua potable, agua para riego agropecuario e industrial, fundado en los escasos eventos registrados de precipitaciones.

Que, por su parte, los intensos focos de incendios forestales, rurales, de pastizales y de interfase en diversas áreas de la Provincia, han generado siniestros con consecuencias perjudiciales tanto a la comunidad como a la flora y fauna.

Que aqueja el fenómeno multicausal, que demanda la adopción de medidas inmediatas, a través de la máxima coordinación y cooperación entre los organismos a quienes estas temáticas resultan transversales.

Que frente a estos escenarios resulta menester adoptar medidas conducentes a la supresión y anticipación de cualquier evento que pudiera ocurrir a futuro, aminorando las consecuencias perjudiciales e iniciando inmediatamente un plan de restauración de las zonas afectadas.

Que, a pesar de las acciones y medidas adoptadas por la Brigada de Lucha contra incendios Forestales, se produjeron incendios que se propagaron de manera imprevista, generando graves consecuencias y dificultades para el desarrollo de todo tipo de actividades, por lo que se hace necesario adoptar medidas extraordinarias para hacer frente a esta delicada situación.

Que sin embargo y a pesar de los importantes esfuerzos locales y nacionales, la gravedad de la situación descripta se ha acrecentado a la par de circunstancias meteorológicas adversas que han resultado desalentadoras al momento de combatir los incendios.

Que las elevadas temperaturas de la reciente ola de calor y las escasas precipitaciones hacen propicio el secado de los combustibles vegetales, generando un riesgo mayor de ocurrencia de incendios.

Que la evolución del peligro de incendios en la Sierra de Ancasti y en otras zonas sensibles de la Provincia, ameritan tomar medidas inmediatas que den celeridad a los procesos de combate y extinción.

Que dado el contexto referido y considerando los principios de prevención y precautorio definidos en la Ley General del Ambiente N° 25.575, resulta primordial declarar la emergencia ígnea en todo el territorio provincial por riesgo elevado de incendios, a efectos de prevenir los daños sobre los recursos naturales, patrimoniales y personales que los mismos generan.

Que además estudios y análisis de datos objetivos demuestran que gran parte de los incendios derivan del accionar humano, por acciones intencionales o negligencia en el uso del fuego, que deberán investigarse y eventualmente iniciarse acciones legales que correspondan en contra de los responsables y causantes de los focos de incendios.

Que los incendios producen gravísimas consecuencias patrimoniales, con especial afectación de las actividades productivas y de turismo, e implican el despliegue de los recursos estatales para el combate del fuego, con las implicancias económicas que ello conlleva.

Que, en términos del impacto sobre el ambiente, el fenómeno genera la destrucción de áreas naturales, la afectación de la flora y la fauna silvestre, la desertificación y erosión del suelo, lo que hace imperativo arbitrar todas las medidas necesarias y efectivas para prevenir consecuencias que requieren de generaciones enteras para recuperarse.

Que por otro lado se fundamenta la emergencia hídrica en las siguientes causales: una importante disminución en los volúmenes precipitados durante este último año en especial en el segundo semestre. Los escasos eventos registrados de precipitación con alta

intensidad que han provocado insuficiente retención de humedad en los suelos y son causantes de escorrentías superficiales con efectos erosivos en los cauces de los ríos y daños en la infraestructura hidráulica comprometiendo la seguridad de poblaciones ribereñas.

Que resulta necesario adoptar y extremar las medidas de prevención de los efectos derivados de los fenómenos climáticos que acontecen actualmente, de manera urgente y con la premura que la situación amerita, y definir lineamientos y mecanismos que hagan posible atender en tiempo y forma la problemática que se aproxima.

Que dada la situación hídrica y de escasas precipitaciones por la que atraviesa la provincia, resulta necesario declarar la emergencia hídrica por el término de un año, a los fines de paliar la difícil situación, y prever la contratación de servicios esenciales para remediar la emergencia, con la rapidez y premura que las circunstancias y necesidades imponen.

Que en ese contexto y teniendo en cuenta que la situación planteada requiere de celeridad en las respuestas a las necesidades actuales que se presentan, resulta oportuno fijar excepciones en los límites establecidos para las distintas modalidades de Contratación Directa y Concurso de Precios para la ejecución de obras y contratación de bienes y servicios.

Que para ese mismo objetivo se hace indispensable asignar partidas presupuestarias al área competente (Secretaría de Agua), por montos de créditos suficientes para atender financieramente las necesidades más urgentes de las zonas afectadas, a través del Fondo Permanente existente en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Que se encuentran dadas las condiciones para el dictado del presente instrumento, debiendo declararse, en consecuencia, la emergencia ígnea y la emergencia hídrica en todo el territorio provincial.

Que a orden 05, obra Dictamen D.A.J.-M.A.E.M.A. N° 10/2022 - IF-2022-00051613-CAT-DAJ#MAEMA - de fecha 18 de Enero de 2022, de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente manifestando que el Poder Ejecutivo Provincial, fundado en el estado de emergencia hídrica que atraviesa todo el territorio provincial respecto a la prestación del servicio público de agua potable, agua para riego agropecuario e industrial, los escasos eventos registrados de precipitaciones, y los intensos focos de incendios forestales, rurales, de pastizales y de interfase en diversas áreas de la Provincia, que han generado siniestros con consecuencias perjudiciales; es que dispone declarar en todo el territorio provincial la Emergencia Hídrica (agua potable y agua para riego agropecuario e industrial) y Emergencia ígnea, por el plazo de un año, prorrogable por igual período. Asimismo, las precipitaciones que se dieron en lo que va del año, están muy por debajo del promedio histórico anual y en algunos departamentos fueron directamente inexistentes, ocasionando consecuencias tanto en el abastecimiento de agua potable para la población como producción agropecuaria y ganadera. Por su parte, los intensos focos de incendios, las elevadas temperaturas de la reciente ola de calor y las escasas precipitaciones, ameritan a tomar medidas inmediatas que den celeridad a los procesos de combate y extinción de incendios. Agrega que las obras son de carácter urgente» y se necesitará contar con un margen más amplio de fondos, utilizando un procedimiento de contratación ágil - contratación directa, previsto en Ley de Obras Públicas N° 2.730, Concluyendo que correspondería dictar el acto administrativo (Decreto) que disponga la Emergencia Hídrica e ígnea en todo el territorio provincial.

Que a orden 08, interviene Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2022-00053448-CAT-SCGC#CGP de fecha 19 de Enero de 2022.

Que a orden 17, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-00059243-CAT-AGG de fecha 20 de Enero de 2022, manifestando que es dable señalar que la Declaración de un estado de Emergencia debe ser declarado por una ley, lo cual, es competencia del poder legislativo y el mismo, en oportunidad de ... se encuentra en receso. Agrega que el Poder Ejecutivo podrá dictar el instrumento legal correspondiente con sustancia legislativa cuando se trate de cuestiones de urgencia, excepcionales y se encuentre en receso el Poder Legislativo, siempre que no se trate de las cuestiones privativas del Poder Legislativo y solo reservadas a este. Asimismo, dicha facultad del Poder Ejecutivo surge del Artículo 184° de la Constitución de la Provincia de Catamarca, en virtud del cual, deberá remitirse el Decreto a la legislatura provincial en el primer período de sesiones posterior al dictado del mentado acto administrativo a los fines de su control, toda vez que tal como se dijo es un acto administrativo pero con sustancia legislativa, en caso de que la legislatura no ejerza el derecho de veto - total o parcial- el decreto conservará su vigencia, conforme la norma constitucional citada. Concluyendo

que correspondería el dictado del Decreto Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 149° y 184° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase por el término de un (1) año y prorrogable por el mismo período, el estado de Emergencia ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio de la Provincia de Catamarca, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la presupresión y combate de incendios, la restauración de las zonas afectadas y la prevención de nuevos focos, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Declárase por el término de un (1) año y prorrogable por el mismo período, el estado de Emergencia Hídrica en todo el territorio de la Provincia de Catamarca en la prestación del servicio público de agua potable y de agua para riego agropecuario e industrial en todo el territorio de la provincia de Catamarca, fundado en los escasos eventos registrados de precipitaciones, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, a contratar sin otras formalidades que las que se prevén a continuación, la provisión de insumos, de bienes, de servicios, locaciones, obras, consultarías, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia. Los procedimientos de contratación en curso, podrán continuar según su régimen o ser terminados o transformados para su prosecución según el procedimiento previsto en el artículo siguiente.

ARTICULO 4°.- Procedimiento. Este procedimiento de contratación de emergencia se regirá por la Ley 2.730 de Obras Públicas y por la Ley N° 4.938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, y estará sujeto a los siguientes requisitos:

a) Facúltase al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, a contratar obras realizadas en el marco de Emergencia Hídrica, por el sistema de Contratación Directa hasta un límite de VEINTE MIL MÓDULOS (20.000 M). La contratación con quienes estime oportuno o conveniente, la provisión de insumos, bienes, servicios, locaciones, obras, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia detallada.

b) La contratación de bienes, servicios, locaciones, obras y proyectos necesarios para superar la presente emergencia, en ningún caso podrá exceder los montos previstos en la Ley Anual de Presupuesto -Ejercicio Fiscal 2022, destinado a los servicios declarados en emergencia.

c) El Ministerio u organismo contratante, podrá disponer la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

d) Toda contratación que se realice bajo el imperio del presente instrumento legal, deberá ser publicada en el Boletín Oficial y Judicial, en el portal de la Contaduría General de la Provincia y efectuarse dos (2) publicaciones en dos (2) diarios de circulación provincial, con anticipación mínima de siete (7) días corridos a la apertura. El aviso de la contratación deberá expresar obra a ejecutar, su ubicación y organismo que la realiza.

ARTICULO 5°.- Prohíbase, durante el plazo previsto en el Artículo 1°, en las tierras públicas de la Provincia y en todos aquellos espacios que no estén específicamente habilitados para ello por las autoridades competentes, la generación de cualquier tipo de fuego al aire libre y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios.

ARTICULO 6°.- Dispóngase que los concesionarios de campings, balnearios, propietarios de campos, zonas de esparcimiento y áreas turísticas en general, deberán extremar las medidas de prevención y vigilancia contra incendios.

ARTICULO 7º.- Invítase a los Intendentes de los distintos municipios de la Provincia, a adherir a la presente medida, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las acciones de prevención y

difusión correspondientes, como así también arbitrar los medios para prestar colaboración en el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Dispóngase, en caso de producirse los incendios objeto del presente, el inmediato inicio de acciones legales de índole penal y patrimonial por daños y perjuicios contra los causantes y/o responsables de los mismos, con vistas al resarcimiento de los gastos en que deba incurrir el Estado Provincial para el combate y demás acciones que tengan como fin la extinción del fuego; todo ello con independencia de los sumarios administrativos que correspondan.

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Secretaría de Asuntos Municipales: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica
a/c Ministerio de Educación

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

Dcto. AEyMA. N° 127 – 24-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase todo lo actuado por este Ministerio en lo referente a la Licitación Pública N° 04/21, para la adquisición de Cañería - Gasoducto Lavalle - San Fernando del Valle de Catamarca. Adjudícase la Licitación, conforme lo aconsejado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, por $1.827,267.394,58, IVA incluido, a la firma SIAT SA., CUIT. 30-60745136-9, en un plazo de 6 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la obra. Desestímase la oferta variante presentada por la firma mencionada, por no ajustarse a

lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley de Obras Públicas N° 2.730 y el Art. 9° inc. 8 del Dcto. Reglamentario N° 1697/74. Recházase la oferta presentada por la firma M. ROYO S.A.C.I.I.F.yF., por incumplimiento a los requisitos del Pliego Particular de Condiciones, ya que infringe lo establecido por los Arts. 12° inc. a), 13° apartado 13.1 y 13.2 - Causales de Rechazo Automático. Facúltase al titular del Ministerio a la confección y firma del Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria previa constitución de la garantía requerida por ley y asimismo, a aprobar las modificaciones de la adquisición y de plazos indispensables para la provisión en curso, certificaciones, aprobación y pagos de los Certificados. El gasto deberá ser imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. N° 128 – Pendiente.

Dcto. N° 129 – Pendiente.

Dcto. N° 130 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 131 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Sra. Rocío Anabel Cruz, DNI. Nº 37.637.873, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IyOC. N° 132 – 24-01-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase al Sr. Klalil Jean Youssef, DNI. Nº 94.063.677, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. N° 133 – 24-01-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Déjase sin efecto el Dcto. CyT. Nº 189/19, por el cual se designó al Sr. Fernando Pascual Boneu, DNI. Nº 17.154.216, en el cargo de Director Provincial de Intendencia Predio Ferial de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. CTyD. N° 134 – 24-01-2022 **– Cultura, Turismo y Deporte –** Desígnase al Sr. Pascual Fernando Boneu, DNI. Nº 17.154.216, en el cargo de Supervisor, Indice 2.00, para cumplir funciones de responsable de la Dirección Provincial de Intendencia Predio Ferial de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. DS. N° 135 – 24-01-2022 **– Desarrollo Social –** Desígnase en el cargo de Secretaria de Inclusión y Economía Popular en este Ministerio, a la Sra. Pamela Jaquelina López, DNI. Nº 33.937.482, a partir de la fecha.

Dcto. N° 136 – Pendiente.

Dcto. N° 137 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 138 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 229/20, por el cual se designó al Lic. Darío José Fuenzalida, DNI. Nº 31.310.067, en el cargo de Supervisor, Indice 1.10 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 139 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 225/20, por el cual se designó al Sr. Facundo del Valle Motran, DNI. Nº 36.843.710, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 140 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Facundo del Valle Motran, DNI. Nº 36.843.710, en el cargo de Supervisor, Indice 1.10 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 141 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Sra. Patricia Elizabeth Díaz, DNI. Nº 24.150.818, en el cargo de Supervisora, Indice 0.60 en este Ministerio, a partir de la fecha.

AÑO 2021

Dcto. IyOC. Nº 3180 – 30-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. Nº 04/21, por el cual se designó al Sr. Jesús Rosario Sueldo, DNI. N° 14.601.637, en el cargo de Director de Ferrocarriles, Secretaría de Transporte de este Ministerio, a partir de la fecha.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. VyU. (IPV) N° 20 – 03-01-2022 **– Vivienda y Urbanización –** Acéptase la renuncia presentada por el

Sr. Víctor Hugo Ponce, CUIL. 20-11982613-7, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03MAY21. Autorízase al Instituto mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31AGO21.

Dcto. VyU. (IPV) N° 61 – 11-01-2022 **– Vivienda y Urbanización –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Osmar Cedrón, CUIL. 23-11982827-9, al cargo Categ. 18, Agrup. Técnico., Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03AGO21. Autorízase al Instituto mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30SEP21.

Dcto. S. N° 62 – 11-01-2022 **– Salud –** Dáse de Baja por Fallecimiento al Sr. Marcos Alejandro López, CUIL. 23-28995217-9, Grupo C, Carrera del Personal Sanitario, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. Sistema de Atención Médica (SAME), Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 16JUN21.

Dcto. GJyDH. Nº 118 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Puerta de San José, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 2.000.000,00, destinado a afrontar desequilibrios financieros graves que mantienen paralizado el funcionamiento comunal. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. E. Nº 121 – 24-01-2022 – **Educación –** Autorízase el Cierre del Fondo Permanente para atención de obras de mantenimiento correctivo, ampliación y construcción de edificios escolares, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, constituido mediante Dcto. Acdo. N° 604/07, F.Fin. 481, a partir de la fecha.

Dcto. IDySP. Nº 122 – 24-01-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisora, Índice 1.40, en este Ministerio, a la Sra. María del Valle Greco, DNI. N° 23.024.408, a partir de la fecha.

AÑO 2021

Decreto Acuerdo N° 2845

TRANSFIÉRASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN, APROBADA POR DECRETO ACUERDO N° 32/2019, AL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2021.

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 5.635, modificada por la Ley N° 5732, el Decreto Acuerdo N° 27/2019, el Decreto Acuerdo N° 457/2020, el Decreto Acuerdo N° 295/2021, y el Decreto Acuerdo N° 1544/2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así también lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la Administración Central o Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 27/2019 y 457/2020, se aprueba y/o modifica la Estructura Orgánica, Competencias, Misiones y Funciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y sus dependencias.

Que asimismo Decreto Acuerdo N° 295/2021, se modificó la estructura orgánica, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos aprobada por Decreto Acuerdo N° 27/2019 y 457/2020.

Que por el actuado de referencia el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos tramita la aprobación de la nueva estructura orgánica, para responder a los requerimientos de organización, funcionamiento y coordinación de la gestión administrativa general del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que por Ley N° 5.732 - Decreto de Promulgación N° 2748/2021- se aprueba la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo estableciendo que: «El despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo está a cargo de los siguientes Ministerios: 2) Gobierno, Justicia y Derechos Humanos...».

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley precedentemente citada, resulta necesaria la aprobación de una nueva estructura orgánica que permita asignar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos las unidades orgánicas pertinentes del ex Ministerio de «Comunicación».

Que en igual sentido es oportuno transferir al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la planta de personal, bienes, vehículos, trámites y contratos en curso de ejecución pertenecientes al antiguo Ministerio de Comunicación.

Que todo lo referido a la absorción del personal por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos se hará conservando los derechos ya adquiridos por el personal en todas sus modalidades de contratación.

Que se inician las presentes actuaciones a los fines de establecer la nueva estructura orgánica, competencias, misiones y funciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, determinando las responsabilidades de dicha jurisdicción, señalando que es necesario el dictado de un acto administrativo (Decreto Acuerdo) por parte del Poder Ejecutivo.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el «Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» aprobado por Decreto Acuerdo N°1544/2007.

Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en Acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que en virtud de la supresión del Ministerio de «Comunicación» y su fusión al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y con el fin de no resentir el normal funcionamiento de los organismos a su cargo, corresponde absorber en este último al Servicio Administrativo Financiero -S.A.F. N° 13- Secretaría de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Comunicación.

Que en relación a los cuentas bancarias y fondos rotatorios del S.A.F. N°13 - Secretaría de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Comunicación, se considera oportuno proceder al cierre definitivo de estos, debiendo transferir en caso de corresponder, los saldos existentes en dichas cuentas a la Tesorería General de la Provincia o a las cuentas oficiales que se abran al efecto en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, según se trate de recursos de libre disponibilidad del Tesoro Provincial o recursos con afectación específica, respectivamente.

Que se considera oportuno mantener vigente el Fondo Rotatorio Principal creado en el S.A.F. N° 06 - Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por Decreto GJ.y D.H. N° 952/2020, ampliado por Decreto GJ.y D.H. N° 2299/2020, y proceder al cierre del Fondo Rotatorio creado en el S.A.F. N° 13 - Secretaría de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Comunicación - creado mediante Decreto Acuerdo N° 1803/2013 y ampliado mediante Decreto C. N° 461/2020.

Que se considera necesario mantener vigente las autorizaciones y excepciones establecidas en el Decreto Acuerdo N° 1575/21 y Decreto Acuerdo N° 2459/2021: autorizar a efectuar contrataciones directas dispuestas en el inciso a) punto 2) del artículo 31 del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 de la Ley 4938 aprobada por Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorios hasta la suma equivalente a ochocientos (800) módulos, y de lo dispuesto en la Resolución C.G.P. N° 23/2020. Como así también, lo establecido en los artículos 16, 200 y cuarto párrafo del Reglamento parcial N° 02 de la Ley N° 4938 aprobada por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que a orden 03 obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00034712-CAT-DDRO#SEG, en la cual se Adjunta Nota de fecha 27 de Diciembre de 2021 emitido por la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos informando que no se formulan observaciones al proyecto de Decreto Acuerdo y sus Anexos I, II, y III y que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en el Régimen para la

Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial - Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00034771-CAT-DDRO#SEG, en la cual se adjunta Nota S. de P. N° 088 de fecha 27 de Diciembre de 2021, emitida por la Subsecretaría de Presupuesto expresando que Teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530/2021, el Poder Ejecutivo Provincial, cuenta con una Planta Permanente de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete (43.667) cargos de seis mil ochenta y seis (6.086) Cargos No Permanentes, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que a orden 05 en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00034811-CAT-DDRO#SEG, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° 132 de fecha 27 de Diciembre de 2021, manifestando que: «...La reestructuración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos se realizará en función de la Ley de Ministerios ley 5732 de Estructura del Poder Ejecutivo Provincial, modificatoria de la ley 5.635. Se encuentra facultado el PEP para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo, y para la modificación de su organigrama donde se establecerán los cambios creándose un nuevo organismo que pasará a formar parte del citado Ministerio. Señala Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo - Tomo I, pág. 569): «La actividad de la Administración Pública se concreta en hechos y actos jurídicos y no jurídicos (actividad externa e interna respectivamente) cuya validez depende de que la actividad correspondiente haya sido desplegada por el órgano actuante dentro del respectivo círculo de sus atribuciones legales. Este círculo de atribuciones legales determina la capacidad legal de la autoridad administrativa, capacidad que en derecho administrativo denomínase competencia... La competencia es lo que verdaderamente caracteriza una repartición administrativa y la distingue de otra... En mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo, o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano...» Prosigue el autor en pág. 571: «La competencia no constituye un derecho subjetivo. Constituye una obligación del órgano... La competencia concede a la autoridad dotada de ella el derecho (y naturalmente el deber) de hacer uso de las facultades implicadas en la competencia». En función de lo expuesto, las modificaciones propuestas y el dictado del instrumento legal que las concrete, encuentran su fundamento legal en la necesidad de cumplir en el futuro, con lo dispuesto en el art. 27 inc. a) del CPA, en cuanto determina como requisito esencial del acto administrativo, el ser dictado por autoridad competente. En este estado, la modificación pretendida, se presenta como una reforma de naturaleza técnica-administrativa, que pretende un mejor funcionamiento y coordinación del Estado. Al respecto, en cuanto a la competencia de este órgano asesor, cabe destacar que la misma se circunscribe a las cuestiones de orden jurídico, quedando vedada a esta instancia las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia relativas al dictado y/o contenido del decreto traído a dictamen. Así lo ha sostenido reiteradamente la Procuración del Tesoro de la Nación al afirmar: «No se encuentra en la órbita de la competencia de la Procuración del Tesoro analizar la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política, pues dicha decisión requiere el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a las funciones de este organismo asesor de Derecho» (conf. Dict. 226:35; 229:218; 233:318). Por último, cabe referirnos a las condiciones técnicas exigidas por Decreto Acuerdo N° 1544 «RÉGIMEN PARA ELABORACIÓN TRAMITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL» ... ARTICULO 6°. Los proyectos de estructuras orgánicas o de sus modificaciones que requieran aprobación por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial o por Resolución en los términos del artículos 4° y 5° precedentes, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la que los analizará y evaluará en cuanto a su adecuación a las disposiciones del presente Decreto y remitirá las actuaciones posteriormente a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que se expida sobre si la propuesta cumplimenta lo prescripto por el artículo 7° del presente Decreto.» Por su parte, el Art.

4° dispone que, sean aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección. Al respecto, se constata que han tomado debida participación en el expediente los organismos pertinentes, mediante informe. Así, conforme a lo expuesto, esta instancia no formular observaciones al dictado del instrumento legal que se propicia; siendo aplicable lo resuelto por la Procuración del Tesoro de la Nación que expresamente ha dicho: «La ponderación de las cuestiones técnicas debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que corresponda entrar a considerar los aspectos técnicos de los temas planteados, por ser ello materia ajena a la competencia estrictamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación», (conf. Dict. 198:140). Asimismo, manifiesta que: «...La ponderación de los temas debe efectuarse conforme a los informes de los especialistas en la materia de que se trata, es decir, que tales informes merecen plena fe mientras no aparezcan elementos de juicio suficiente para destruir su valor, siempre que sean bien fundados, precisos y adecuados al caso..» (Ref/ Dict. 200:116; 248:430). Por consiguiente, indicado el marco normativo aplicable al caso en cuestión, observada la premisa de legalidad de la actividad administrativa, que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial (Art. 149 de la Constitución Provincial); y, dados los motivos que fundamentan las medidas que pretenden adoptarse, se constata que el Instrumento bajo análisis contiene los requerimientos de fondo y forma. Por las consideraciones esgrimidas y la legislación analizada, esta Asesoría considera que el trámite se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo emitir el acto administrativo puesto a consideración, en Acuerdo de Ministros y Ministras.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARGA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1° - Transfiérase la estructura orgánica del Ministerio de Comunicación, aprobada por Decreto Acuerdo N° 32/2019, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con las modificaciones que se establecen en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Escíndase el Ministerio de Comunicación y las Secretarías y modifícase su denominación y dependencia creadas mediante Decreto Acuerdo N° 32/2019, las que a partir del presente instrumento legal pasarán a denominarse: Secretaría de Comunicación, Prensa y Coordinación y de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3° - Modifícase la denominación asignada por Decreto Acuerdo N° 32/2019 a la Secretaría de Planificación Estrategia de Prensa y Difusión, la que a partir del presente instrumento legal pasará a denominarse «Secretaría de Comunicación» y «Secretaría de Prensa y Coordinación» con dependencia directa del «Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos».

ARTÍCULO 4°- Modifícase la denominación asignada por Decreto Acuerdo N° 32/2019 a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, la que a partir del presente instrumento legal pasará a denominarse «Secretaría de Gestión Administrativa» con dependencia directa del «Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos».

ARTÍCULO 5° - Modifícase la jerarquía asignada por Decreto Acuerdo N° 32/2019 a la Dirección de Contenidos Digitales, la que a partir del presente instrumento legal pasará a tener nivel de Dirección Provincial, con dependencia directa de la Secretaría de Comunicación.

ARTÍCULO 6°.- Modifícase la denominación asignada por Decreto Acuerdo N° 32/2019 a la Dirección de Comunicación Digital la que a partir del presente instrumento legal pasará a denominarse Dirección de Producción de Contenidos y Gestión de Plataformas Digitales.

ARTÍCULO 7°.- Créase la Dirección Provincial de Publicidad y Propaganda con dependencia directa de la Secretaría de Comunicación y su dependencia: Dirección de Gestión de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 8°.- Modifícase la denominación asignada por Decreto Acuerdo N° 32/2019 a la Dirección

de Relevamiento de Medios la que a partir del presente instrumento legal pasará a denominarse Dirección de Seguimiento de Medios y Opinión Publica.

ARTÍCULO 9°.- Créase la Dirección de Logística y Extensión con dependencia directa de la Secretaría de Comunicación.

ARTÍCULO 10°.- Créase la Dirección Provincial de Difusión y Coordinación con dependencia directa de la Secretaría de Prensa y Coordinación.

ARTÍCULO 11°.- Créase la Dirección Provincial de Medios y Relaciones Institucionales con dependencia directa de la Secretaría de Prensa y Coordinación.

ARTÍCULO 12°.- Créase la Dirección Tesorería con dependencia directa de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa.

ARTICULO 13°.- Créase la Dirección de Compras con dependencia directa de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 14°.- Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a efectuar las reestructuraciones de sus áreas y las reasignaciones del personal que resulten necesarias para la implementación de esta nueva estructura y todas aquellas acciones y medidas que permitan el mejor funcionamiento y operatividad de la organización dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 15°.- Apruébese la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos que se adjunta como Anexo I del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 16°.- Apruébense los Objetivos y Acciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos que se adjunta como Anexo II del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 17°.- Apruébese la Planta de Personal Superior y de Gabinete, la que como Anexo III pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 18°.- Deróguense los Decretos N° 32/19, y toda otra norma en conflicto con lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 19°.- Procédase, al cierre del Fondo Rotatorio de! Servicio Administrativo Financiero - S.A.F. N° 13 - Secretaría de Administración del Ministerio de Comunicación- creado por mediante Decreto Acuerdo N° 1803/2013 y ampliado mediante Decreto C. N° 461/2020, a partir del presente instrumento legal.

ARTICULO 20°.- Dispónese la absorción del Servicio Administrativo Financiero N° 13 del ex Ministerio de Comunicación, el que a partir del presente instrumento legal formará parte del S.A.F. N° 06 — «Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos».

ARTÍCULO 21°.- Transfiérase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos las facultades, competencias y excepciones que hubieren sido delegadas y autorizadas por el Poder Ejecutivo al ex Ministerio de Comunicación.

ARTÍCULO 22°.- Transfiéranse al Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos la Dotación de Personal de Planta Permanente y No Permanente conservando categoría, antigüedad, remuneración y todo otro derecho ya adquirido por el personal en todas sus modalidades de contratación; dependientes del Ministerio de Comunicación como así también trámites y contratos en curso de ejecución en la medida que sean pertinentes, los bienes de uso, instalaciones e infraestructuras, rodados y demás bienes perteneciente a éste.

ARTÍCULO 23°.- Facúltase al Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 24°.- Manténgase la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos aprobada por Decreto Acuerdo N° 27/2019 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 457/2020 y el Decreto Acuerdo N° 295/2021 en lo que no fuera modificado por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 25°.- Hágase saber a los responsables de la administración, tenencia, conservación, uso o consumo de dinero, valores y otros bienes que cesan como a los que los reemplazan, la obligatoriedad de celebrar actas en cumplimiento de lo normado por el artículo 35° de la Ley N° 4.621 y su modificatoria, Ley N° 4.637 y la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 26°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General Dirección Provincial de Despacho y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 27°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO III - DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE

MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	1,80	1
Secretaría	Secretario	1,65	8
Dirección Provincial	Director Prov	1,35	22
Dirección	Director	1,25	16
TOTAL			**47**

Nota: Anexo I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo N° 2846

MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE GABINETE APROBADA POR DECRETO ACUERDO N° 20/2019, MODIFICADA POR DECRETO ACUERDO N° 954/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-02053643-CAT-DDRO#SEG, iniciado por la Secretaría de Estado de Gabinete, por el cual se tramita la modificación de la estructura orgánica aprobada por Decreto Acuerdo N° 20 de fecha 09 de Diciembre de 2019 modificado por Decreto Acuerdo N° 954 de fecha 17 de Mayo de 2021; los Decretos Acuerdos N° 27 de fecha 09 de Diciembre de 2019, 457 de fecha 28 de Febrero de 2020, y 295 de fecha 22 de Febrero de 2021, el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007 y la Ley N° 5.732 promulgada por Decreto N° 2748 de fecha 27 de Diciembre de 2021 modificatoria de la Ley N° 5.635; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como asimismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que por Decreto Acuerdo N° 20/2019 se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Gabinete con sus objetivos y acciones, y mediante Decreto Acuerdo N° 954/2021 se modificó la misma.

Que mediante la Ley N° 5.732 promulgada por Decreto N° 2748 de fecha 27 de Diciembre de 2021, se modificó el Artículo 1° de la Ley N° 5.635, que establece los Ministerios que conforman el despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo.

Que es oportuno transferir a la Secretaría de Gabinete la planta de personal, bienes, vehículos, trámites y contratos en curso de ejecución que pertenecían a la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal, como así también de la Dirección Provincial Comercial de Catamarca en la Provincia de Córdoba, organismos que pertenecían al Ministerio de Inversión y Desarrollo.

Que también se propicia la incorporación de la Secretaría de Aeronáutica y su organismo dependiente Dirección Provincial de Aeronáutica al ámbito de la Secretaría de Estado de Gabinete, con su planta de personal, bienes y vehículos teniendo en cuenta los nuevos objetivos y acciones en relación a la «política aeronáutica» que se propone, en función de las necesidades que determine el Poder Ejecutivo Provincial; y asimismo modificar la denominación de la Dirección Provincial de Aeronáutica que pasará a denominarse Dirección Provincial de Planificación y gestión.

Que, en esa línea de inteligencia, y atento al objetivo que propugna la Secretaría de Aeronáutica, esto es; proyectos, programas y políticas aeronáuticas; resulta adecuado por razones organizativas y de funcionalidad, su incorporación a la Secretaría de Estado de Gabinete, en atención a que este último organismo, tiene entre sus objetivos y acciones diseñar y coordinar estrategias necesarias para facilitar el proceso de instrumentación de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que, por otra parte, se propone la creación de la Dirección de Articulación y Cooperación, que servirá de enlace, con el objeto de organizar espacios de acción conjunta, entre la Secretaría de Estado de Gabinete, los ministerios del Poder Ejecutivo, las empresas del Estado Provincial y organismos descentralizados, elaborando estrategias que favorezcan la articulación y fluidez entre todos los organismos.

Que todo lo referido a la absorción del personal por parte de la Secretaría de Estado de Gabinete se hará conservando los derechos ya adquiridos por el personal en todas sus modalidades de contratación.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el «Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/07.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder

Ejecutivo Provincial en Acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que en virtud de la supresión del Ministerio de «Inversión y Desarrollo» y con el fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de la Casa de Catamarca en CABA, corresponde absorber en la Secretaría de Estado de Gabinete al Servicio Administrativo Financiero - S.A.F. N° 02 - Secretaría Casa de Catamarca.

Que a orden 05 obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00031471-CAT-DDRO#SEG, en la cual se Adjunta Nota de fecha 27 de Diciembre de 2021 emitido por la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos informando que no se formulan observaciones al proyecto de Decreto Acuerdo y sus Anexos I, II, y III y que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en el Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial - Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 06, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00031480-CAT-DDRO#SEG, en la cual se adjunta Nota S. de P. N° 089 de fecha 27 de Diciembre de 2021, emitida por la Subsecretaría de Presupuesto expresando que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530/2021, el Poder Ejecutivo Provincial, cuenta con una Planta Permanente de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete (43.667) cargos de seis mil ochenta y seis (6.086) Cargos No Permanentes, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que a orden 07 en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00031486-CAT-DDRO#SEG, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° 130 de fecha 27 de Diciembre de 2021, manifestando que: «...La reestructuración de la Secretaría de Estado de Gabinete se realiza en función de la sanción de la nueva Ley de Ministerios, Ley N° 5.732 promulgada por Decreto N° 2748, modificatoria de la Ley N° 5.635. Además el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo y para la modificación de su organigrama donde se establecerán los cambios creándose un nuevo organismo que pasará a formar parte del citado Ministerio. Señala Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo -Tomo I, pág. 569): «La actividad de la Administración Pública se concreta en hechos y actos jurídicos y no jurídicos (actividad externa e interna respectivamente) cuya validez depende de que la actividad correspondiente haya sido desplegada por el órgano actuante dentro del respectivo círculo de sus atribuciones legales. Este círculo de atribuciones legales determina la capacidad legal de la autoridad administrativa, capacidad que en derecho administrativo denomínase competencia... La competencia es lo que verdaderamente caracteriza una repartición administrativa y la distingue de otra... En mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo, o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano...». Prosigue el autor en pág. 571: «La competencia no constituye un derecho subjetivo. Constituye una obligación del órgano... La competencia concede a la autoridad dotada de ella el derecho (y naturalmente el deber) de hacer uso de las facultades implicadas en la competencia». En función de lo expuesto, las modificaciones propuestas y el dictado del instrumento legal que las concrete, encuentran su fundamento legal en la necesidad de cumplir en el futuro, con lo dispuesto en el art. 27 inc. a) del CPA, en cuanto determina como requisito esencial del acto administrativo, el ser dictado por autoridad competente. En este estado, la modificación pretendida, se, presenta como una modificación de naturaleza técnica- administrativa, que pretende un mejor funcionamiento y coordinación del Estado. Al respecto en cuanto a la competencia de este órgano asesor, cabe destacar que la misma se circunscribe a las cuestiones de orden jurídico. Además encontrándose acreditada la intervención de los órganos competentes para la continuidad del trámite de referencia y que la autoridad de aplicación del Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial ha emitido informe favorable, esta Asesoría considera que se podrá emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se apruebe la modificación de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Gabinete.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Gabinete aprobada por Decreto Acuerdo N° 20 de fecha 09 de Diciembre de 2019. modificada por Decreto Acuerdo N° 954 de fecha 17 de Mayo de 2021, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, aprobada por Decreto Acuerdo N° 27/2019, 457/2020 y 295/2021, a la Secretaría de Aeronáutica y su organismo dependiente (Dirección Provincial de Aeronáutica), e incorpórase la misma a la órbita de la Secretaría de Estado de Gabinete, con dependencia directa de esta, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Transfiérase a la Secretaría de Estado de Gabinete, los objetivos, acciones, competencias, facultades, obligaciones, bienes, recursos y dotación de personal de Planta Permanente y No Permanente conservando categoría, antigüedad, remuneración y todo otro derecho ya adquirido por el personal en todas sus modalidades de contratación de la Secretaría de Aeronáutica y su organismo dependiente, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase la denominación de la Dirección Provincial de Aeronáutica que pasa a ser Dirección Provincial de Planificación y Gestión, con dependencia directa de la Secretaría de Aeronáutica, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Créase en la órbita de la Secretaría de Estado de Gabinete, la Dirección de Articulación y Cooperación, que tendrá dependencia directa de esta, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Transfiérase a la Secretaría de Estado de Gabinete los objetivos, acciones, competencias, facultades, obligaciones, bienes, recursos y dotación de personal de Planta Permanente y No Permanente conservando categoría, antigüedad, remuneración y todo otro derecho ya adquirido por el personal en todas sus modalidades de contratación de la Secretaría de la Casa de Catamarca en Capital Federal y sus organismos dependientes, creada por Decreto Acuerdo N° 39/2019, modificando su denominación a la de «Secretaría de la Casa de Catamarca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires».

ARTÍCULO 7°.- Transfiérase a la Secretaría de Estado de Gabinete, la Dirección Provincial de Relaciones Públicas e Institucionales con dependencia de la Secretaría de Casa de Catamarca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Decreto Acuerdo N° 39/2019.

ARTÍCULO 8°.- Transfiérase a la Secretaría de Estado de Gabinete la Dirección Provincial de Acción Social con dependencia de la Secretaría de Casa de Catamarca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Decreto Acuerdo N° 39/2019.

ARTÍCULO 9°.- Transfiérase a la Secretaría de Estado de Gabinete la Dirección de Administración con dependencia de la Secretaría de Casa de Catamarca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Decreto Acuerdo N° 39/2019, disponiéndose la continuidad del Servicio Administrativo Financiero N° 02 - Secretaría Casa de Catamarca.

ARTÍCULO 10°.- Transfiérase a la Secretaría de Estado de Gabinete la Dirección Comercial de Catamarca en la Provincia de Córdoba creada por Decreto Acuerdo N° 342/21.

ARTÍCULO 11°.- Apruébese la Nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Estado de Gabinete, la que como Anexo I se incorpora y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 12°.- Apruébense los Objetivos y Acciones que corno Anexo II forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Apruébese la planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete de la Secretaría de Estado de Gabinete, que como Anexo III forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 14°.- Manténgase vigente la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Gabinete que fuera aprobada por Decreto Acuerdo N° 20/2019 y N° 954/2021, en todo lo que no haya sido modificado por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 15°.- Facúltase al Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 16°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social: Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad: Ministerio de Cultura Turismo y Deporte y Secretaría de Estado de Gabinete.

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO III
DOTACION DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE
MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Secretaría de Estado	Secretario	2,15	1
Secretaría	Secretario	1,80	5
Dirección Provincial	Director Provincial	1,35	8
Dirección	Director	1,25	9
TOTAL			**23**

Nota: Anexo I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 3097 – 29–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórganse a las Municipalidades de Ancasti, Antofagasta de la Sierra, La Puerta y Villa Vil, en concepto de aporte extraordinario, por $ 8.000.000,00, destinado a solventar el pago de la 2º cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC/21) a Empleados Municipales de cada Jurisdicción. Dicho monto se efectivizará en la forma y condiciones detalladas en los Anexos I y II, que forman parte del presénte, los cuales operarían en las segundas cuota de la Coparticipación Municipal de Impuestos de cada mes, a partir de FEB22. Infórmase a las Municipalidades que tienen la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 3098 – 29–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórganse a las Municipalidades de Andalgalá y Capayán, en concepto de aporte extraordinario, por $ 21.000.000,00, correspondiendo a la Municipalidad de Andalgalá, $ 15.000.000,00 y a la Municipalidad de Capayán, $ 6.000.000,00, que son destinados en ambos casos al pago de la 2º cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC/21) a Empleados Municipales de la Jurisdicción. Dicho monto se efectivizará en la forma y condiciones detalladas en los Anexos I y II, que forman parte del presente, los cuales operarían en las segundas cuota de la Coparticipación Municipal de Impuestos de cada mes, a partir de FEB22. Infórmase a las Municipalidades que tienen la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

Resol. Minist. CeIT. Nº 71 – 22 -06 - 2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Autorízase a la Sra. María Eugenia Rosales Matienzo, Ministra, la realización de la comisión de servicio del 09/06 al

03/07/21, en las condiciones y para finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 72 – 22 -06 - 2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Autorízase al Sr. Pablo César Sastre Segali, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 03/07/21, en las condiciones y para finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 73 – **Pendiente.**

Resol. Minist. CeIT. Nº 74 – 22 -06 - 2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º de la RESOL-2021-71-E-CAT-MCIT, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Srta. María Eugenia Rosales Matienzo, Ministra, la realización de la Comisión de Servicio, del 29/06 al 03/07/2021, en las condiciones y para finalidad establecida precedentemente».

Resol. Minist. CeIT. Nº 75 – 28 -06 - 2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Autorízase al Sr. Agustín Páez Cippitelli, Secretario, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 03/07/21, en las condiciones y para finalidad establecida precedentemente.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

AÑO 2021

Resol. SCA. N° 287 – 16-07-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0140-CDI21, Compulsa Abreviada, mediante Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de un automóvil 0 KM para sorteo en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho en su 50° Edición, solicitado por el Mtrio. de Cultura y Turismo, con un presupuesto oficial de $ 1.640.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 20JUL21 a hs. 10:00 en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00672064- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 288 – 19-07-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 27/21, SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de fórmulas lácteas destinadas al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y a la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.415.900,00. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, las mismas no tendrán costo alguno, pudiendo ser descargadas de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com/, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Administración de la Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas, Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Silvia Susana Pérez, Administrativa, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 23JUL21 a hs. 09:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00633394- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número de la presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 289 – 19-07-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al

procedimiento de Contratación Directa N° 100-0133-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de combustible destinado al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Cultura y Turismo, Mtrio. de Vivienda y Urbanización y Maternidad Provincial 25 de Mayo, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.392.787,90. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, las misma no tendrá costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 23JUL21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00618601- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 290 – 19-07-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 27/21, SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de antidiabéticos e insulinas, destinadas al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad 25 de Mayo y la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 7.096.376,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia, http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 26JUL21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00639911- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 291 – 19-07-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 39/21, SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos para terapia antiinfecciosa, sistémica, sueros inmunes e inmunoglobulinas, medios de contraste, analgésicos, antinflamatorio, miorrelajantes, anestésicos y analgésicos opiáceos, destinadas a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 39.134.007,50. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría Gral. de la Provincia, http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Hospital de Niños Eva Perón, CPN. Lorena Evelina Ponce; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 28JUL21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00628495- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 292 – 20-07-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Rectifícanse los Arts. 1° y 2° de Resol. N° 166/21-CAT-SCA#MHP, los que quedarán redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- APLICAR una multa por falta de constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al

CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de termino para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma comercial PRODUMED S.R.L. CUIT. 30-71429667-8, la que asciende a la suma de Pesos UN MIL VEINTINUEVE CON 37/100 ($ 1029,37). ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista a detraer de la Orden de Pago la suma de Pesos UN MIL VEINTINUEVE CON 37/100 ($ 1029,37), en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones».

Resol. SCA. N° 293 – 20-07-2021 – **Compras y Abastecimiento –** Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación», con función de Asesor Eventual (330 puntos), conforme lo establecido en los Arts. 2° y 5° del Dcto. HP. N° 1006/20, al Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, CUIL. 20-34783866-8, a partir del 01AGO y hasta el 30OCT21 inclusive. Dase intervención a efectos de la liquidación a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. SCA. Nº 294 – 20-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación», con función de Asesora Eventual (330 puntos), conforme lo establecido en los Arts. 2° y 5° del Dcto. HP. N° 1006/20, a la Farmacéutica Claudia Verónica Nicola, CUIL. 23-22672550-4, a partir del 01AGO y hasta el 30OCT21 inclusive. Dase intervención a efectos de la liquidación pertinente a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 295 – 20-07-2021 – **Compras y Abastecimiento –** Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0140-CDI21, autorizado por Resol. N° 287/21-CAT-SCA#MHP, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de un automóvil 0 KM para sorteo en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho en su 50° Edición, solicitado por el Mtrio. de Cultura y Turismo. Autorízase el nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0143-CDI21, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.640.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito en http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito en http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky Administrativo, ambos de la Secretaría yDirectora Provincial de Administración y Recursos Humanos del citado Ministerio, CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 22JUL21 a hs. 12:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00672064- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 296 – 22-07-2021 – **Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0145-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de elementos de limpieza para al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y la Maternidad Provincial 25 de Mayo, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.569.607,50. Apruébanse las Bases con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Iván Orlando Chaile, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 27JUL21 a hs. 10:00 en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00695548- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 297 – 22-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0144-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de alimentos no perecederos, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal San Juan Bautista, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.922.979,00. Apruébanse las Bases con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Iván Orlando Chaile, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 27JUL21 a hs. 10:00 en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00694931- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 298 – 23-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios Nº 40/21, SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos para terapia dermatológica, sistema genitourinario y hormonas sexuales, hormonas sistémicas, destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 9.910.770,80. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala; CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de esta Secretaría; Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada y Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 30JUL21 a hs. 10:00 en la forma establecida en Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00693724- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 299 – 23-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 100-0146-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, de higiene y cuidado personal, destinados al Servicio Penitenciario Provincial, Mtrio. de Seguridad y distintas áreas del Mtrio. de Hacienda Pública, con un presupuesto oficial de $ 1.100.695,00. Apruébanse las Bases con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del citado Servicio Penitenciario, CPN. Natalia Tapia Foressi; Director Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, CPN. Federico Fabio Parodi y al Administrativo de esta Secretaría, CPN. Víctor Manuel Vega. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 30JUL21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00701638- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 300 – 26-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0043-CPR21, Compra Consolidada con Modalidad Abierta, para la adquisición de alimentos perecederos, destinados

al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Servicio Penitenciario Provincial, cuyo presupuesto oficial es de $ 13.007.114,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, Mtrio. de Hacienda Pública, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Silvia Susana Pérez de la citada Dirección y Directora de Administración del Servicio Penitenciario, CPN. Natalia Tapia Foressi. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 30JUL21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00695037- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 301 – 28-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Art. 98° inc. A, Ley 4938 Proceso N° 100-0141-CDI21, para adquisición de artículos de librería y papelería, con destino a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y al Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad Compra Consolidada, por un presupuesto oficial de $ 2.856.946,50. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de la Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 30JUL21 a hs. 10:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. EX-2021-00679771- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 302 – 28-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0139-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de descartables de cocina, destinado a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Hospital San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.452.400,00. Apruébanse las Bases de Condiciones elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 02AGO21 a hs. 10:00 en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Evelina Lorena Ponce. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00668024- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 303 – 28-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Aplícase una multa por falta de Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma ER-CO SRL., CUIT. 30-62051585-6, por $ 1.288,44. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 304 – 28-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase las funciones Profesionales

a la Dra. María Laura Reyes, DNI. 30.504.731, a partir del 22JUL21, fecha de Reubicación Presupuestaria en Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., en esta Secretaría, Mtrio. de Hacienda Pública, mediante Dcto. HP. (P.) - E N° 1427/21; la percepción del Adicional por «Tareas Específicas de la Hacienda Pública», instituido por Dcto. HyF. N° 1673/11, Anexo «F», Dcto. Acdo. N° 2406/92 y modificatorios Dctos. Acdos. N° 1596/10 y N° 1673/11 y la percepción del Adicional por «Función en Contratación», en función Profesional, en los términos del Dcto. HP. N° 1006/20 y su modificatorio Dcto. HP. N° 1839/20.

Resol. SCA. N° 305 – 28-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase la prórroga de la Contratación Directa 100-0068-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, correspondiente al servicio de vigilancia, destinado a la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, a la firma Raúl Oscar Córdoba, CUIT. 20-13707653-6, por $ 2.370.000,00, por única vez e igual período. Procédase a emitir la Orden de Compra. Autorízase a la Dción. de Administración, Servicios Administrativos Financieros, o quienes hagan sus veces de la Maternidad a emitir las Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SCA. N° 306 – 28-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Aplícase una multa por falta de Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término para cada día hábil administrativo de atraso, a la firma Laboratorios Biofarma SA., CUIT. 30-69028098-8, por $ 503,71. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Hospital San Juan Bautista, a detraer de la Orden de Pago, en concepto de multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Resol. SCA. N° 307 – 30-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 41/21, SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de medicamentos para atender a pacientes COVID-19, destinados al «Hospital Monovalente Carlos Malbrán» y a los Hospitales Cabeceras de las 14 Areas Programáticas del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 120.655.459,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Ministerio mencionado, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de las ofertas, el 03AGO21, a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00718290--CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 308 – 30-07-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 42/21, SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos para atender pacientes con COVID-19, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, con un presupuesto oficial de $ 91.918.786,50. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de las ofertas, el 05AGO21, a hs. 10:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00719551- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 309 – 30-07-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento Contratación Directa Proceso N° 100-0148-CDI21, Compulsa Abreviada, Art. 98° Inc. a, Ley 4938, para adquisición de equipos informáticos, destinado al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica y a distintas dependencias del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, mediante Modalidad Compra Consolidada, por un presupuesto oficial de $ 4.098.499,95. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 03AGO21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00735255- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 310 – 02-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Concurso de Precios N° 100-0044-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de combustible para las dependencias de la Policía de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 49.564.707,50. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y CPN. Cynthia Alejandra Riccheri, Asesora, de la Dción. de Administración de la Policía de Catamarca. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 06AGO21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00733699- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 311 – 02-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 100-0147-CDI21, Art. 98° Inc. a) de la Ley 4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de elementos de limpieza, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista y al Mtrio. de Cultura y Turismo, con un presupuesto oficial de $ 3.124.517,50. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos del citado Ministerio, CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 03AGO21, a hs. 12:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00734899- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 312 – 04-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento Contratación Directa N° 100-0149-CDI21, Art. 98° Inc. a), Ley 4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de golosinas, destinadas a la celebración del «mes del niño», solicitadas por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, por un presupuesto oficial de $ 4.107.500,00. Apruébanse las Bases de Condiciones, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de

esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Pedro Pascual Salinas. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 05AGO21, a hs. 10:30, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00744138- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 313 – 04-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0152-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de telas, confecciones textil y artículos del hogar, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, por un presupuesto oficial de $ 1.631.500,00. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 09AGO21, a hs. 10:00, en la forma establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Valeria Carina Bellido Administrativa, ambos de la Secretaría y CPN. Ariel Lencinas, Director Provincial de Administración de dicha Maternidad. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00774115- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 314 – 04-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase fracasado el llamado a Contratación Directa N° 100-0137-CDI21, autorizada por Resol. N° 281/21-E-CAT-SCA#MHP, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de camioneta pick up 4x4, para el Centro de Innovación Itinerante, solicitado por el Mtrio. de Ciencia E Innovación Tecnológica. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0151-CDI21, cuyo presupuesto oficial es de $ 6.655.745,00. Apruébase el Pliego de Bases de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá ser consultado y descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito en http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito en http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 10AGO21, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00652696- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número de la presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 315 – 04-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0028-CDI21, autorizada por Resol. N° 46/21-E-CAT-SCA#MHP, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de elementos de cocina, destinados a los comedores emergentes del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes.

Resol. SCA. N° 316 – 05-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0150-CDI21, Art. 98° Inc. a) de la Ley N° 4938, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de alimentos perecederos para el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 6.031.651,15. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de

Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http:// comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 09AGO21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00757352- -CAT-PCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 317 – 05-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 43/21, SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos comunes destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 43.203.328,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http:// ar.bionexo.com/, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 12AGO21, a hs. 09:00 en el Sistema Bionexo, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00720811- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 318 – 05-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 44/21, SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos de nutrición y soluciones que afectan el equilibrio hidroelectrolítico y soluciones para diálisis, destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 16.259.171,68. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com/, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Oscar Rafael Aredes y Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 12AGO21, a hs. 09:00, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00760212- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 319 – 05-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0153-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para el alquiler de equipos, destinados al Servicio de Laboratorio de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 910.800,00. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial

de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Oscar Rafael Arédes, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 09AGO21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00774880- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 320 – 06-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 29/21, SCA., Art. 98° Inc. a) de la Ley 4938, Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de dulces y mermeladas, destinadas a comedores emergentes y merenderos, solicitado por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.800.000,00. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 09AGO21, a hs. 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Pedro Salinas. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00739025- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 321 – 09-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Proceso N° 100-0155-CDI21, Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938 y modificatorios, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de vehículo utilitario tipo furgón, para la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, por un presupuesto oficial de $ 2.770.300,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 17AGO21, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00803422- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 322 – 09-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 45/21, SCA., para la adquisición de reactivos, destinados al Laboratorio Central del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 13.026.518,20. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 13AGO21, a hs. 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00783903- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 323 – 09-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0154-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de alimentos perecederos, destinados al Servicio de Nutrición de la

Maternidad Provincial 25 de Mayo, Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.885.310,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 11AGO21, a hs. 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00787414- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 324 – 09-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Proceso N° 100-0142-CDI21, Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938 y modificatorios, para la adquisición de una unidad móvil morguera para el servicio de traslado de cadáveres y exhumaciones para cumplimiento de Protocolos COVID-19, para la Policía de la Provincia de Catamarca, mediante Modalidad Compra Determinada, por un presupuesto oficial de $ 5.997.263,36. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios; Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Asesora Contable de la Policía, CPN. Cynthia Riccheri. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 17AGO21, a hs. 12:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00685013- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 325 – 11-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 46/21, SCA., para la adquisición de descartables de laboratorio, destinados a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Dción. Pcial. Banco de Sangre, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, Modalidad Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 17.594.114,63. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio de internet es http://ar.bionexo.com/, además podrá ser visualizado en el sitio de la Contaduría Gral. de la Provincia http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Silvia Susana Pérez Administrativa, ambos de la Secretaría. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 17AGO21, a hs. 08:30, en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00814633- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 326 – 11-08-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0156-CDI21, Art. 98° Inc. A, Ley N° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de cubiertas para la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Mtrio. de Salud, por un presupuesto oficial de $ 5.923.548,00. Apruébanse las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al

Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 12AGO21, a hs. 11:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00820826- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 327 – 12-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento del Concurso de Precios N° 100-0045-CPR21, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de combustible, destinados al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, Mtrio. de Salud y Mtrio. de Educación, por un presupuesto oficial de $ 18.840.957,50. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, Mtrio. de Hacienda Pública, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; CPN. Valeria Carina Bellido Administrativa, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, CPN. Pedro Salinas. Establézcase como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 17AGO21, a hs. 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00841840- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 328 – 12-08-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Inadmisible la oferta de la firma Interbrain SAS., CUIT. 30-71607313-7, por no estar correctamente inscripto en los rubros de actividad objeto de la presente Contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, según lo establecido por el Art. 75° Inc. j) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, Dcto. Acdo. N° 1127/20 y su modificatorio. Declárase fracasado el llamado a Contratación Directa N° 100-0112-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, autorizado por Resol. N° 223/21-E-CAT-SCA#MHP, para adquisición de equipos simuladores, solicitado por el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a lo vertido por la Comisión Evaluadora. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0158-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 2.041.512,10. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaboradas por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar/ y http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo; Sr. Hernán Javier Olima , Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 17AGO21, a hs. 09:00 en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. electrónico EX-2021-00454380- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 08 – 01-02-2022 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Municipalidad de Los Altos, CUIT. 30-70785339-1, con domicilio en Martín Miguel Güemes y María Auxiliadora, Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Asignándole el Número de Inscripcion M-533, debiendo cumplir con las obligaciones materiales y formales que le corresponden.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

PLA – KA SA.
Asamblea Anual Ordinaria

El Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a sus accionistas para el día 25 de Febrero de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 horas como segunda convocatoria, en Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Ruta Provincial 20 y calle Congreso - Área Industrial – de la localidad de Recreo, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2. Causas que motivaron el llamado a Asamblea Anual Ordinaria fuera del término legal.
3. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.
4. Distribución del resultado del ejercicio.
5. Consideración de las retribuciones de los Directores, aún superando los límites del Art. 261 de la Ley 19550, si fuera el caso, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.

Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplimentar lo que estipula el art. 238 de la ley 19.550.

EL DIRECTORIO
Raúl Cometto PLA-KA SA.
Presidente

ASA 7060 – 28/I, 01, 04, 08 y 11/II/2022

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en relación a los puntos 1 a 4 del Orden del Día, para el 22 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, la que se celebrará a distancia de acuerdo con lo que autorizan el estatuto social, el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución IGPJ N° 02 del año 2020 emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca el 06 de mayo de 2020, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video, y a la que se podrá acceder únicamente con invitación enviada previamente vía e-mail, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del aporte de capital en dinero en efectivo ofrecido por MDA Lithium Holdings LLC y FMC Switzerland IV GmbH. Aumento de capital como consecuencia del aporte ofrecido. Emisión de acciones y fijación de las condiciones de emisión. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del art. 194 de la Ley General de Sociedades.
3. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a pcostas@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad enviará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams.

Guillermo F. Clark
Apoderado

ASA 7067 – 28/I, 01, 04, 08 y 11/II/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00296958-CAT-SGAM#AM, caratulado, CHAHLA, ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO S/Mina «ACIERTO»(Expte. Jud. 239/2018) ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas , se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES En el Boletín Oficial , en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca , a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez. Chahla Roberto y Di Giorgio Osvaldo., dicen que, habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es LITIO, POTASIO Y OTROS CLORUROS correspondiendo estos minerales como de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94.PMD Y=2639211.0000-X=7181496.0000, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y=2642558.5346 X=7181154.6184. 2) Y=2639697.4673 X=7177646.7869. 3) Y=2637908.3082 X=7180916.9832. 4) Y=2638309.8771 X=7182290.2909. 5) Y=2638309.8771 X=7186102.2233. 6) Y=2638551.9814 X=7186104.7954. 7) Y=2641912.3634 X=7181677.9553). Los terrenos son incultos, sin cercar ni cultivar y de dueños desconocidos. Registrada en el libro de Minas Tomo VII bajo Nro. 186 a fojas 391/392 Fecha 06/11/2019" SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO QUINIENTOS (500) San Fernando del Valle de Catamarca, Octubre 28, de 2019. VISTOS (.....) Y CONSIDERANDOS (.....) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ACIERTO». Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de CHAHLA, ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO, cuyos datos personales obran en el considerando. a) (—) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda -Juez)- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7085 – 08, 11 y 15/II/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00887648-CAT-SGAM#AM caratulado BOTTINI ERNESTO ARTURO y PERAL ROBERTO ESTEBAN s/Mina «SUGAR 4» (Expte. Jud. 60/2018) - ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES En el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez. Ernesto Arturo Bottini y Roberto Esteban Peral, dice que, habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, vengo a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es TIERRAS DIATOMEAS Y corresponde dicha manifestación a minerales de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94. PMD- Y= 3369259.0000. X = 7081395.0000, En el mismo acto se acompaña presentación de muestra, En el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse. Los terrenos son incultos sin cerrar ni cultivar y de sueños desconocidos. El yacimiento llevará por nombre de SUGAR 4, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y-3366400.0000. X-7083373.9300. 2) Y-3372533.0000. X-7083373.9310. 3) Y-3372533.0000. X-7080842.4316. 4) Y-3366400.0000. X-7080842.4316. PMD Y=3369259.0000. X=7081395.0000.) Registrada en el libro de Minas tomo XII bajo el Folio Nro. 98 fojas 233 Fecha 03/08/2018 SENTENCIA INTERLOCUTORIA

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) San Fernando del Valle de Catamarca Julio 12, de 2018. VISTOS (.....) Y CONSIDERANDOS (.....) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SUGAR 4», Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de BOTTINI ERNESTO ARTURO y PERAL ROBERTO ESTEBAN cuyos datos personales obran en el considerando. a) (—) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda-Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7086 – 08, 11 y 15/II/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

Expte. EX-2021-01004972-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO SA S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 103/2016). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/37. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de enero de 2022.- Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas

ECA 7069 – 01, 04 y 08/II/2022

EDICTO DE CATEO

Expte. EX-2021-01018531-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 39/2017). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de enero de 2021.- Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas

ECA 7070 – 01, 04 y 08/II/2022

EDICTO DE CATEO

Expte. EX-2021-01053810-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 04/2014). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace

saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CINCO (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Julio de 2016.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21. Vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de enero de 2022.- Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas

ECA 7071 – 01, 04 y 08/II/2022

EDICTO DE CATEO

Expte. EX-2021-01724201-CAT-SGAM#AM Caratulado: TECK ARGENTINA LTD S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 110/2008). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: NOVENTA Y NUEVE (99). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de abril de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/36. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de enero de 2022.- Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas

ECA 7072 – 01, 04 y 08/II/2022

EDICTO DE CATEO

Expte. EX-2021-01020218-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 38/2016). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO SESENTA Y CINCO (165). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 26/27. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de enero de 2022.- Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas

ECA 7073 – 01, 04 y 08/II/2022

EDICTO DE CATEO

Expte. EX-2021-01020896-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD.

107/2016). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 34/35. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de enero de 2022.- Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas

ECA 7074 – 01, 04 y 08/II/2022

EDICTO DE CATEO

Expte. EX-2021-01016031-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 102/2016). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO SESENTA (160). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 39/40. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de enero de 2022.- Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.-

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas

ECA 7075 – 01, 04 y 08/II/2022

EDICTO DE CATEO

Expte. EX-2021-01015424-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 101/2016). Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 39/40. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de enero de 2022.- Esc. Hernán Martínez Alzabé – Director Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas

ECA 7076 – 01, 04 y 08/II/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453041-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 120/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETDOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278). San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2016.- VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19/19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). - 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7079 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01052133-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 12/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7080 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 4, DRA MILLÁN- Juez, Secretaría Actuante -. Cita y por 30 días a herederos y acreedores de COLOM, Azucena del Valle, Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Septiembre de 2021. En autos Nº 199/2020 «COLOM, Azucena del Valle S/ SUCESORIO». – San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre 2021 – **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 7082 – 08, 11 y 15/II/2022

AVISOS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se ha resuelto publicar por un (1) día el presente en el Boletín Oficial: ACTA N° 1 DE REUNIÓN DE SOCIOS DE MADASA S.R.L. En la Ciudad de Chumbicha, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, a los 03 días del mes de Diciembre de dos mil veinte veintiuno, se reúnen en la Sede Social, ubicada en calle Independencia sin número, de esta ciudad, los Señores Mauro Bernardo Nieto Segui DNI 28.606.719, David Elías Nieto Segui DNI. 31.902.882, y Samuel Maximiliano Nieto Segui DNI 32.624.956, quienes en su carácter de Socios representan la totalidad del Capital Social. La reunión fue convocada a fin de tratar el siguiente orden del día: a) Aprobación de la gestión de gerente de David Elías Nieto Segui. A efecto y luego de deliberar los Socios deciden aprobar en todos y cada uno de sus puntos de gestión del mismo, previo a escuchar de forma pormenorizada el informe rendido por el mismo. b) Designación de gerente. Toma la palaba el socio Mario Bernardo Nieto Segui y luego de destacar la labor realizada por David Elías Nieto Segui, por el periodo máximo que establece el Contrato Social constitutivo, es decir, por el termino de 3 (tres) ejercicios, ya que el mismo se encuentra desempeñando dicho cargo con total y absoluta normalidad, lo que hace conveniente continuar con el voto de confianza. David Elías Nieto Segui, manifiesta expresamente agradecimiento y reconocimiento a su persona y gestión y formalmente acepta el cargo por el periodo antes aludido y declara bajo juramento no estar incursos en las inhabilidades previstas por la Ley General de Sociedades. No habiendo más asunto que tratar, se da por finalizada la presente reunión, la cual tiene el carácter de unánime, firmando a sus efectos los presentes en el lugar y fecha antes indicado. - Así está ordenado en los autos Expte. N° 0486/2021, caratulado «MADASA SRL s/ Inscripción Acta y Rúbrica de Libros». - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7077 – 08/II/2022 – U.P.

El Sr. Juez Electoral de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo del Dra. Sofía Monllau de Angulo, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante este Juzgado, el mencionado Partido Político Departamental: «COMPROMISO Y GESTION DEPARTAMENTAL» como Agrupación Política que se desempeñará en todo el ámbito del Departamento Tinogasta. - Por tal motivo, ordénese la publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, ofíciese. - El mismo se encuadra en el Art. 15º, de la Ley Provincial Nº 3894, «Régimen de los Partidos Políticos». - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2021. - **Dr. Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 7078 – 08, 11 y 15/II/2022

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se publica el presente edicto por el término de UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Fiscal: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, se reúnen en su sede social, la señora

JOHANA ALEXANDRA MOREIRA, DNI N° 35.501.129 y el Señor RENE VIDAL MOREIRA, DNI. 39.014.131, que componen el cien por ciento del Capital Social de «MOREIRA S.R.L.». La Asamblea es presidida por su Socia Sra. JOHANA ALEXANDRA MOREIRA y participa también la Señora JUDITH ALICIA BAZAN, DNI. 22.455.820, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Salvador N° 406, del B° Parque América de esta Ciudad Capital. La Sra. MOREIRA quien en uso de la palabra señala en primer lugar que se encuentran presentes todos los integrantes titulares del capital de la sociedad por lo que la Asamblea se encuentra en condiciones de sesionar en legal forma y que esta Asamblea se realiza en forma UNANIME; Formuladas estas precisiones y teniendo en cuenta que ninguna de las personas presentes en el acto efectúa observaciones u objeciones a la constitución de la Asamblea la Sra. Presidente del Acto da formalmente iniciada la misma, pasando a tratar el Punto Primero del Orden del Día que dice: La Asamblea tiene por finalidad tratar la modificación del contrato social en su cláusula cuarta respecto a la composición del capital social. A tales efectos la Sra. JOHANA ALEXANDRA MOREIRA y el Señor RENE VIDAL MOREIRA, realizaron la propuesta de vender el TREINTA (30) por ciento de las cuotas sociales que les pertenecen a la Señora JUDITH ALICIA BAZAN. La venta propuesta es de la siguiente forma: La Sra. Johana Alexandra Moreira vende tres (3) cuotas que le pertenecen en la suma de pesos CIEN MIL ($ 100.000.-) a la Sra. Judith Alicia Bazán; el Sr. Rene Vidal Moreira vende tres (3) cuotas que le pertenece en la suma de pesos CIEN MIL $ 100.000,). La venta se hace de contado. Luego de las deliberaciones deciden aprobar por unanimidad la moción resolviendo los cedentes y los cesionarios que la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente forma: «El capital Social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000) integrados por cuotas de capital de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) MOREIRA, Rene Vidal siete (7) cuotas de pesos un mil ($1.000.-) por un total de pesos siete mil ($7.000.-), b) MOREIRA, Johana Alexandra: siete (7) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) por un total de pesos siete mil ($ 7.000) y c) BAZAN, Judith seis (6) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) por un monto total de pesos seis mil ($ 6.000). El aporte de las cuotas de los socios es integrado en su totalidad.». Los socios cedentes y cesionarios suscriben la presente acta, firmando en prueba de conformidad. En este mismo acto la totalidad de los socios que componen el cien por ciento del capital social deciden designar nuevos gerentes: Se agrega al Gerente existente a la Sra. Johana Alexandra Moreira y a la Señora Judith Alicia Bazán, por lo que la cláusula sexta del contrato Social en lo que se refiere a Gerente, quedará redactada de la siguiente forma: «La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios MOREIRA, Rene Vidal, DNI. 39.014.131, MOREIRA, Johana Alexandra y BAZAN Judith Alicia, DNI. 22.453.820, quienes invisten el cargo de SOCIOS GERENTES, cuya firma signada en la forma que acostumbran hacerlo obligarán a la Sociedad, usando la representación en forma indistinta y la designación de nuevos gerentes o su remoción anticipada solo podrá realizarse con acuerdo de socios por el voto favorable de la mayoría de capital. Los Gerentes continúan con las todas y cada una de las facultades detalladas en la cláusula sexta del Contrato Social.». Los socios suscriben la presenta acta, firman en prueba de conformidad. Siendo la hora once y no habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la Asamblea. La presente publicación esta ordenada en autos caratulados: «MOREIRA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS», Expte. N° 0497/21 San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2.021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7081 – 08/II/2022 – U.P.

EDICTO JUDICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre del 2021.

Por disposición de la Dra. Natalia Ferreyra, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de Primera Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Claudia Villalba, se hace saber que se ha resuelto por sentencia definitiva N° 11/21, de fecha 08/09/21 I) Declarar el cumplimiento del acuerdo homologado entre GASTRONOA S.R.L. y los acreedores concursales, conforme art. 59 LCQ. II) En consecuencia, declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo decretado contra GASTRONOA S.R.L, CUIT N° 30-70701977-4, con domicilio real en Rivadavia N° 642. III)... IV)... V)... VI) Protocolícese, notifíquese y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de difusión masiva en la Provincia. Así está ordenado en el Expte. N° 203/06, caratulado, «GASTRONOA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO». Fdo. Dra. Natalia Ferreyra -Juez.**- Dra. Claudia Gabriela Villalba - Secretaria.**

AVI 7084 – 08/II/2022 – U.P.

QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en autos Expte. Nº 33/14 caratulado «V.E.R.A. CONSTRUCTORA SRL S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA», ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la firma V.E.R.A CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9, con domicilio social en Caseros Nº 289, y domicilio constituido en Chacabuco Nº 431, ambos de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca. II) Disponer que actué en el trámite de la quiebra la Sindica C.P.N. María Elena Romero M.P. Nº 146, con domicilio en calle Vicario Segura Nº 782, con horario de atención al público de lunes a jueves de 17 a 20 horas.- III)....- IV) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, para lo que deberá oficiarse al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a los Registros de la Propiedad del Automotor 1, 2, 3 y 4, al Registro de Créditos Prendarios, al Registro de Motovehículos, al Registro Público (ex de Comercio) de esta ciudad, y a las Entidades Financieras de plaza, haciéndose saber el estado de quiebra de la firma V.E.R.A CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9. Hágase constar que dicha medida deberá cumplirse sin previo pago, de conformidad con lo normado por el art. 273 inc. 8º) de la L.C.Q.. V) Ordenar a la fallida y a los terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, entreguen al Sr. Síndico los bienes que tuvieran en su poder, los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad pertenecientes a la firma VERA CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9.- VI) Prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, haciéndose saber a quienes los efectúen que los mismos serán ineficaces.- VII) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas bancarias que posea la fallida, cuyos saldos serán puestos a disposición de este Tribunal. A tal fin, líbrense los oficios del caso a los bancos de plaza de la Provincia de Catamarca, al Banco Nación Argentina (Sucursal Catamarca) y Banco Central de la República Argentina, a afectos que se haga conocer a las entidades sometidas a su contralor, lo aquí dispuesto.- VIII)...- IX)... X) Hacer saber a los acreedores posteriores a la apertura del concurso y anteriores a la declaración de quiebra que podrán ocurrir al procedimiento establecido por el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos ya verificados en el concurso preventivo.- XI) Señalar el día 02/02/2022 para que la Sindicatura de causa cumpla con la presentación del Informe General.- XII)...XIII)...XIV)...XV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local de la Provincia de Catamarca, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la L.C.Q.. XVI)... XVII) Protocolícese y notifíquese. - Fdo. Dra. María Virginia Cano Juez. - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. **– Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

QUIE 7083 – 08, 11, 15, 18 y 22/II/2022

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19